

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcaldicio N°1672 de fecha 17 de mayo año 2019, que otorga permiso municipal a la Sra. María Orrego Orrego.

4.-Decreto Alcaldicio N° 2630 de fecha 22 de agosto año 2018, que otorga permiso municipal al Sr. Jorge Morales Ruminot.

5.-Permiso estacionado histórico año 1999, sector Feria Pinto de la Sra. Elena Zambrano Albornoz.

6.-Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 2 de marzo año 2022, que otorga permiso municipal a la Sra. María Miranda Almonacid.

7.-Decreto Alcaldicio N° 1828 de fecha 28 de julio de 2020, que otorga el permiso municipal a la Sra. María Nales San Martín.

8.-Decreto Alcaldicio N° 1344 y 1346 ambos de fecha 18 de abril 2023, donde se autorizan pagos de permisos estacionados hasta el mes de marzo 2023, de las personas que se indican, y que por los plazos establecidos ha quedado pendiente mes de abril 2023, por lo que se requiere regularizar.

9.-Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 15 de marzo año 2016, que otorga el permiso municipal a la Sra. Javiera Fariás Aqueveque.

10.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Respaldo de solicitud Prov. N° 2535 de fecha 21 de abril 2023 de la Sra. Javiera Fariás Aqueveque, que por motivos personales no pudo pagar su permiso estacionado.

3.-Informe de deuda de la Sra. Javiera Fariás Aqueveque.

D E C R E T O

1.-Autoricense los pagos de permisos municipales de Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

| NOMBRE | RUT | ROL | MESES PENDIENTES |
|----------------------------|-----|----------|----------------------------|
| ORREGO ORREGO ANA MARÍA | | 355-2321 | ABRIL 2023 Y POSTERIORES |
| MORALES RUMINOT JORGE LUIS | | 355-2305 | ABRIL 2023 Y POSTERIORES |
| ZAMBRANO ALBORNOZ ELENA | | 355-137 | ABRIL 2023 Y POSTERIORES |
| MIRANDA ALMONACID MARIA | | 355-2508 | ABRIL 2023 Y POSTERIORES |
| NALES SAN MARTIN MARÍA | | 355-2347 | ABRIL 2023 Y POSTERIORES |
| FARIÁS AQUEVEQUE JAVIERA | | 355-2242 | FEBRERO 2023 Y POSTERIORES |

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos pendientes, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/SSB/JCL/MRG/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
VSB
D. Aráneda Navarro